

CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE
COLOMBIA Y ESPAÑA



MARTHA VICTORIA RUIZ GÓMEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO
VILLAVICENCIO
2024

CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE
COLOMBIA Y ESPAÑA

MARTHA VICTORIA RUIZ GÓMEZ

Artículo académico presentado para optar al título de Especialista en Derecho Tributario

Asesor

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Magister en Derecho contractual público y privado

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O. P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGÓ, O. P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O. P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Rodrigo GARCIA JARA, O. P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

MG JULIETH ANDREA SIERRA TOBON

Secretaria de División Seccional Villavicencio

MG RODRIGO CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Dedicatoria

A mi familia, pues este logro no sería posible sin el apoyo, comprensión y amor que me han brindado en este proceso. A mis padres por enseñarme a ser perseverante, a mi hermana por el apoyo constante; a mi esposo e hija por su amor y comprensión durante las largas jornadas de estudio y trabajo.

Cada uno de ustedes ha contribuido a este proyecto, y por eso les dedico este trabajo con todo mi corazón. Gracias por creer en mí. Este triunfo es nuestro.

Agradecimiento

Quiero expresar mi gratitud a la Universidad Santo Tomas, ya que ha sido esencial en mi formación profesional, y ofrece un espacio de aprendizaje y crecimiento continuo, donde he podido desarrollar mis capacidades enfrentando nuevos retos con confianza y determinación. Agradezco profundamente a los docentes, quienes impartieron su conocimiento para alcanzar mis metas académicas.

Finalmente, a la decanatura de la Facultad Derecho y a la coordinación de la especialización, por proporcionar un entorno académico inspirador, donde he tenido la oportunidad de aprender y crecer profesionalmente.

Contenido

1. Resumen	7
1.1. Palabras Clave:	7
2. Summary	7
2.1. Keywords:	8
3. Introducción.....	8
4. Pregunta problema.....	9
5. Objetivos	10
5.1. Objetivo General	10
5.2. Objetivos Específicos	10
6. Capítulo 1. Los convenios de doble imposición en la esfera de la fiscalidad internacional	11
6.1. Idea general	11
6.2. Definición de doble imposición	12
6.3. Causas de la doble imposición	12
6.4. Principios.....	13
6.5. Métodos para evitar la doble imposición tributaria.....	13
7. Capítulo 2. Evaluación de métodos actuales de evitación de la doble imposición en Colombia y España.....	14
7.1. Método de imputación.....	14
7.2. Método de exención	15
7.3. Convenios bilaterales para evitar la doble imposición.....	15
8. Capítulo 3. Identificación de barreras y desafíos para plantear soluciones.....	16
8.1. Discrepancias en la residencia fiscal.....	16
8.2. Procedimientos administrativos complejos.....	16
8.3. Falta de coordinación entre autoridades fiscales.....	17
8.4. Propuestas de mejora y nuevas políticas	17
8.4.1 Simplificación de procedimientos administrativos.....	17
8.4.2 Mejora de la coordinación entre autoridades fiscales	17
8.4.3 Actualización de convenios bilaterales	18
9. Conclusiones	18
10. Bibliografía	19

Resumen

La doble imposición internacional se presenta cuando dos países gravan la misma renta, generando una carga fiscal excesiva para los contribuyentes. Este fenómeno afecta negativamente el comercio y la inversión internacional, pues desincentiva la expansión de operaciones transnacionales y puede impulsar la evasión fiscal. En el caso específico de Colombia y España, ambos países han implementado medidas y convenios bilaterales para mitigar esta problemática. La legislación colombiana, a través del Estatuto Tributario, y los tratados internacionales suscritos, juegan un rol crucial en la reducción de la doble imposición. Este ensayo explora las herramientas y estrategias existentes en ambos países para abordar este desafío fiscal, así como la necesidad de una cooperación continua y efectiva.

El contexto de la globalización ha puesto de manifiesto la importancia de una armonización legislativa internacional en materia tributaria. La falta de coherencia entre los sistemas tributarios de diferentes países puede llevar a la doble imposición, afectando tanto a individuos como a empresas que operan en múltiples jurisdicciones. En el marco de las relaciones bilaterales entre Colombia y España, es fundamental entender los mecanismos disponibles para evitar este fenómeno, incluyendo los métodos de imputación y exención, así como la implementación y eficacia de los convenios para evitar la doble imposición. Este análisis se centra en identificar las principales herramientas y su aplicación práctica, proporcionando una visión integral de las soluciones disponibles.

Palabras Clave: Doble Imposición, Tributación Internacional, Evasión, Convenios Bilaterales, Tratados.

Summary

International double taxation occurs when two countries tax the same income, generating an excessive tax burden for taxpayers. This phenomenon negatively affects international trade and investment, as it discourages the expansion of transnational operations and can promote tax evasion. In the specific case of Colombia and Spain, both countries have implemented bilateral measures and agreements to mitigate this problem. Colombian legislation, through the Tax Statute, and the international treaties signed, play a crucial role in the reduction of double taxation. This

essay explores the existing tools and strategies in both countries to address this fiscal challenge, as well as the need for continued and effective cooperation.

The context of globalization has highlighted the importance of international regulatory harmonization in tax matters. A lack of consistency between the tax systems of different countries can lead to double taxation, affecting both individuals and businesses operating in multiple jurisdictions. In the framework of bilateral relations between Colombia and Spain, it is essential to understand the mechanisms available to avoid this phenomenon, including the methods of imputation and exemption, as well as the implementation and effectiveness of treaties to avoid double taxation. This analysis focuses on identifying the main tools and their practical application, providing a comprehensive view of the available solutions.

Keywords: Double taxation, International taxation, Evasion, Bilateral agreements, Treaties.

Introducción

La doble imposición internacional representa un desafío significativo en el ámbito de las finanzas y la tributación global. Este fenómeno ocurre cuando un mismo ingreso es gravado por dos jurisdicciones fiscales diferentes, lo que puede llevar a una carga tributaria excesiva para los contribuyentes. Las consecuencias de esta duplicidad impositiva son profundas, ya que no solo incrementan los costos operativos y administrativos de las empresas multinacionales, sino que también afectan negativamente a los individuos que tienen ingresos provenientes de distintos países.

Un excesivo gravamen de determinadas rentas, aun siendo algo justificable en virtud de la soberanía de los Estados, puede: (i) incidir gravemente sobre la producción y el intercambio comercial, (ii) quebrar los incentivos fiscales y lejos de suponer un aumento en los ingresos de cada país, (iii) impulsa la resistencia del contribuyente frente a la Administración tributaria y (iv) llevar a la evasión fiscal. (Duque Romero, 2009)

La globalización y la integración de los mercados han resaltado la necesidad de un marco tributario internacional coherente que permita a los Estados colaborar en la eliminación de la doble imposición, al tiempo que se respeta la soberanía fiscal de cada nación. La creciente interdependencia económica entre países y la movilidad de capitales y personas demandan

soluciones eficientes y armonizadas que faciliten las transacciones internacionales y eviten la erosión de las bases imponibles. En este sentido, la cooperación internacional en materia tributaria se ha convertido en un pilar fundamental para garantizar un sistema fiscal justo y equitativo que promueva el desarrollo económico y la equidad fiscal global.

Colombia y España, a través de diversos instrumentos jurídicos y convenios, han buscado establecer mecanismos efectivos para evitar la doble imposición. Estos esfuerzos incluyen la adopción de métodos de imputación y exención, así como la celebración de tratados bilaterales que proporcionan un marco claro para la tributación de ingresos obtenidos en ambos países. El método de imputación permite a los contribuyentes descontar los impuestos pagados en el extranjero de su obligación tributaria en su país de residencia, mientras que el método de exención excluye las rentas extranjeras de la base imponible.

El auge de las relaciones comerciales conlleva al aumento más que proporcional de medidas arancelarias y fiscalizadoras que adoptan los Estados para salvaguardar sus intereses. Pero dichas medidas, aunque en principio resultan ser restrictivas terminan convirtiéndose en liberalizadoras, empujadas por la dinámica propia del comercio internacional, obligando a los Estados a celebrar Tratados, Acuerdos y Convenios. (Sanabria Sánchez, 2018)

Ambos métodos, cuando se aplican correctamente, pueden aliviar significativamente la carga tributaria de los contribuyentes. Además, los tratados bilaterales para evitar la doble imposición son instrumentos esenciales que establecen normas y procedimientos claros para la asignación de derechos de imposición entre las jurisdicciones involucradas. Estos tratados no solo ayudan a eliminar la doble imposición, sino que también fomentan la transparencia y la cooperación entre las autoridades fiscales de los países firmantes, reduciendo así el riesgo de conflictos fiscales y facilitando la resolución de disputas.

Pregunta problema

¿Cómo pueden Colombia y España optimizar sus mecanismos y convenios bilaterales para evitar la doble imposición y fomentar el comercio y la inversión entre ambos países?

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar estrategias efectivas para evitar la doble imposición entre Colombia y España, mejorando así las condiciones para el comercio y la inversión bilateral.

Objetivos Específicos

Evaluar el desarrollo y las directrices de los convenios de doble imposición, identificando su regulación y métodos para evitar la doble imposición.

Evaluar los métodos actuales utilizados por Colombia y España para evitar la doble imposición y su efectividad en la práctica.

Identificar las principales barreras y desafíos que enfrentan los contribuyentes de ambos países en el contexto de la doble imposición de manera que se puedan establecer posibles soluciones.

1. Capítulo 1. Los convenios de doble imposición en la esfera de la fiscalidad internacional

1.1. Idea general

Una de las principales necesidades de la sociedad globalizada ha sido el diseño de herramientas jurídicas que permitan dinamizar el constante y creciente flujo de relaciones personales, laborales, económicas y comerciales alrededor del mundo. Estas relaciones, que en principio tienen una connotación más que privada, terminan trastocando la esfera de lo público, haciendo que los Estados deban responder a través de sus potestades soberanas con un marco jurídico supranacional acorde a las realidades que enfrentan sus nacionales en el entorno de las relaciones internacionales. (Fernández de la Cigoña Fraga, 2017)

Conviene especificar que la fiscalidad internacional es una de esas realidades a las que se ven abocados quienes operan en el entorno exterior y más aún cuando se tratan de operaciones comerciales, que traen un beneficio económico no solo para el operador sino también para los Estados involucrados en la operación. Dicho esto, no cabe más que hacer alusión a los convenios de doble imposición, convertidos en la máxima expresión del derecho uniforme en materia tributaria internacional, traídos a colación por primera vez en el marco de la reunión de Cambridge del Instituto de Derecho Internacional, en agosto de 1895, cuando se incluyó en el orden del día el problema de la doble imposición en las relaciones internacionales.

Con posterioridad a ello, la Sociedad de Naciones promovió la consolidación y desarrollo de los convenios de doble imposición, que bien pueden definirse como tratados internacionales de carácter tributario, celebrados entre dos o más Estados –bilaterales o multilaterales– que se aplican con preferencia a la norma interna, para determinar bajo la limitación recíproca de las potestades impositivas a qué Estado le corresponde el gravamen cuando inicialmente son varios los que tienen derecho a su recaudo o cuando no hay lugar a sujeción alguna a dicho gravamen.

Así pues, el objetivo principal de los convenios de doble imposición es determinar unas directrices de reparto entre los Estados, siguiendo la limitación tributaria frente a los distintos gravámenes que afectan a determinada renta o patrimonio. Es decir, que los convenios buscan que cada Estado contratante pueda gravar determinadas rentas con carácter preferente sobre otro Estado o con exclusión del derecho de este a someterlas a imposición.

Además, no solo reglamentan el reparto de potestades tributarias, sino que también regulan temas como la residencia, los métodos para evitar la doble imposición, herramientas de cooperación y de intercambio de información. Aunado a ello, la mayoría de los convenios de esta clase siguen el modelo OCDE tanto en su redacción como en su interpretación a través de los comentarios aprobados por dicho organismo, indistintamente de los protocolos anexos que fijen las partes contratantes para cada uno de ellos.

1.2. Definición de doble imposición

En un primer acercamiento al fenómeno de la doble imposición, este puede ser definido como el hecho de que una misma renta esté sujeta a dos o más tributos de carácter similar, es decir, a dos impuestos y más específicamente a impuestos que gravan determinada renta. Tal situación puede generarse en un mismo país o resultar de la concurrencia entre las normas tributarias de dos distintos países, evento en el cual la doble imposición queda revestida con un elemento de internacionalidad. (Dobaño, 2023)

Análogamente, alguna parte de la doctrina ha denominado esta situación jurídica como plurimposición, indicando que el término hace referencia al fenómeno que se produce como consecuencia de que sobre una misma manifestación de riqueza incidan diversos impuestos durante un mismo periodo impositivo o ante un mismo evento. Dicho sector doctrinal hace uso del vocablo plurimposición advirtiendo que es el más adecuado en los casos que haya incidencia de más de dos impuestos gravando la misma renta.

1.3. Causas de la doble imposición

En general, son tres las causas que pueden originar la doble tributación a la que se puede ver sometido un contribuyente respecto de una misma renta. En tal sentido, cabe resaltar que los residentes de un Estado son gravados sobre la totalidad de las rentas que perciban, ya sea que la renta se origine en el Estado de la residencia o en terceros Estados, quedando obligado el contribuyente por su renta mundial. A su vez, esos terceros Estados someterán a impuestos las rentas obtenidas en su territorio.

Así pues, los sujetos pasivos de los impuestos quedan sometidos a imposición en su país de residencia por las rentas de fuente extranjera y esas mismas rentas son igualmente sometidas a imposición en los países en los que se originaron. Otra de las circunstancias que pueden producir doble imposición es cuando una persona es considerada residente simultáneamente en dos Estados y en consecuencia es gravada por estos sobre la totalidad de sus rentas sin importar cuál sea el país de la fuente. Por último, puede acontecer que dos Estados al mismo tiempo se atribuyan la fuente de una renta por lo que ambos ejercerán su derecho a someterla a gravamen.

1.4. Principios

La doble tributación internacional responde a tres principios rectores a los que recurren los Estados para ejercer su facultad impositiva y que les permite gravar a los contribuyentes. Dichos principios son: la fuente, la residencia y la ciudadanía o nacionalidad. (Duque Romero, 2009)

Tratándose del principio de la fuente, también denominado principio de territorialidad o tributación limitada se fundamenta en el origen económico de la renta. Dentro de las teorías que buscan justificar este principio se encuentran la del beneficio y la soberanía del territorio.

Por su parte, el principio de residencia, también denominado principio de la tributación de las rentas obtenidas a nivel mundial o tributación ilimitada se fundamenta en aspectos personales del contribuyente tales como su residencia habitual, sin tener en cuenta el origen de las rentas obtenidas. La recaudación de impuestos bajo este principio está supeditada a la concreción de los requisitos necesarios para determinar la residencia. A su vez, la residencia comprende tanto a los nacionales como a los extranjeros que reúnan los requisitos exigidos legalmente.

El último de los principios es el de la ciudadanía o nacionalidad, que se basa en el gravamen que deben soportar los nacionales de un Estado sobre su renta mundial sin considerar si son o no residentes en el país.

1.5. Métodos para evitar la doble imposición tributaria

La referencia a los métodos para evitar la doble imposición exige necesariamente señalar las distintas medidas o técnicas que adoptan los Estados para evitar que se configure el doble

sometimiento de una misma renta a dos gravámenes por diferentes Estados, que también se traduce en evitar el fenómeno de la doble tributación jurídica internacional.

Los convenios internacionales generalmente contemplan dos mecanismos específicos para evitar la doble imposición: el método de la exención y el método de la imputación o crédito.

En el método de la exención, el Estado de residencia no incluye en la base imponible las rentas de fuente extranjera que hayan sido sometidas a imposición en el Estado de la fuente. El método de la imputación, por otro lado, implica que el Estado de residencia grave las rentas mundiales del contribuyente, pero permite deducir el impuesto pagado en el Estado de la fuente, hasta el límite del impuesto que se hubiera pagado en el Estado de residencia.

Estos métodos pueden ser aplicados de manera pura o combinada, dependiendo de la estructura del convenio y de las políticas fiscales de los Estados contratantes.

2. Capítulo 2. Evaluación de métodos actuales de evitación de la doble imposición en Colombia y España

La doble imposición afecta significativamente a individuos y empresas que operan en múltiples jurisdicciones. En el caso de Colombia y España, se han implementado diversos métodos para abordar esta problemática, siendo los más destacados el método de imputación y el de exención. Estos métodos se encuentran regulados tanto en la legislación interna de ambos países como en los convenios bilaterales que han suscrito. Un ejemplo notable de estos convenios es el "Convenio entre el Reino de España y la República de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio", aprobado mediante la Ley 1082 de 2006 en Colombia. Este convenio, firmado en Bogotá, D.C., el 31 de marzo de 2005, es un instrumento clave en la cooperación fiscal entre ambos países. (Congreso de la República de Colombia, 2006)

2.1. Método de imputación

El método de imputación, también conocido como crédito fiscal, permite a los contribuyentes deducir del impuesto que deben pagar en su país de residencia el monto del

impuesto pagado en el extranjero. En Colombia, este método está consagrado en el artículo 254 del Estatuto Tributario, que permite a los contribuyentes descontar el impuesto efectivamente pagado en el país de origen de la renta. Sin embargo, existen limitaciones en cuanto al monto del descuento, el cual no puede exceder el impuesto que se hubiera pagado en Colombia por esas mismas rentas.

España, por su parte, también utiliza el método de imputación. De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los residentes fiscales en España pueden descontar los impuestos pagados en el extranjero de su obligación tributaria en España, siempre que estos impuestos se refieran a rentas gravadas en ambos países. El objetivo es evitar la doble imposición jurídica y reducir la carga fiscal total del contribuyente. (Reino de España, República de Colombia, 2005)

2.2. Método de exención

El método de exención implica que las rentas obtenidas en el extranjero no son gravadas nuevamente en el país de residencia. Colombia utiliza este método en ciertos casos específicos, aunque de manera limitada en comparación con el método de imputación. Por ejemplo, las rentas obtenidas por empresas colombianas de servicios de transporte aéreo o marítimo internacional pueden beneficiarse de exenciones tributarias bajo ciertas condiciones, según el artículo 256 del Estatuto Tributario. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2021)

En España, la exención de rentas obtenidas en el extranjero se aplica principalmente a través del régimen de exención por doble imposición para dividendos y plusvalías, que permite que los ingresos obtenidos por filiales extranjeras no sean gravados nuevamente en España. Esta medida es crucial para evitar la doble imposición económica y fomentar la inversión de empresas españolas en el exterior. (G&D Consulting Group, 2023)

2.3. Convenios bilaterales para evitar la doble imposición

Los convenios bilaterales juegan un rol esencial en la eliminación de la doble imposición. Colombia y España han firmado un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio. Este convenio, basado en el Modelo

de Convenio de la OCDE, establece reglas claras sobre la distribución de derechos de imposición entre ambos países y proporciona mecanismos para la resolución de conflictos.

El convenio incluye disposiciones sobre la residencia fiscal, la definición de establecimiento permanente, y los métodos de eliminación de la doble imposición. Además, contiene cláusulas específicas sobre dividendos, intereses, y regalías, determinando qué país tiene el derecho primario de gravar estas rentas y bajo qué condiciones el otro país debe proporcionar alivio fiscal.

3. Capítulo 3. Identificación de barreras y desafíos para plantear soluciones

A pesar de la existencia de métodos y convenios para evitar la doble imposición, los contribuyentes de Colombia y España aún enfrentan diversas barreras y desafíos. Estos problemas pueden surgir de diferencias en la interpretación de las normas fiscales, la complejidad de los procedimientos administrativos, y la falta de coordinación entre las autoridades fiscales de ambos países. (Congreso de la República de Colombia, 2018)

3.1. Discrepancias en la residencia fiscal

Uno de los principales desafíos es la determinación de la residencia fiscal. Las diferencias en los criterios utilizados por Colombia y España para determinar la residencia fiscal pueden resultar en situaciones donde un individuo o una empresa sea considerado residente fiscal en ambos países, lo que genera una doble imposición. La falta de claridad y uniformidad en estos criterios complica la planificación fiscal de los contribuyentes y aumenta la carga administrativa.

3.2. Procedimientos administrativos complejos

La complejidad de los procedimientos para reclamar créditos fiscales o exenciones puede desincentivar a los contribuyentes a utilizar estos mecanismos. En muchos casos, los procedimientos son largos, costosos y requieren un conocimiento especializado del derecho tributario de ambos países. Esta situación se ve agravada por la falta de información y asistencia por parte de las autoridades fiscales, lo que aumenta la incertidumbre para los contribuyentes.

3.3. Falta de coordinación entre autoridades fiscales

La coordinación entre las autoridades fiscales de Colombia y España es crucial para la aplicación efectiva de los convenios para evitar la doble imposición. Sin embargo, existen casos en los que la falta de cooperación y comunicación entre las administraciones tributarias dificulta la resolución de conflictos y la implementación de medidas de alivio fiscal. Esta falta de coordinación puede llevar a demoras en la obtención de beneficios fiscales y a una mayor carga tributaria para los contribuyentes.

3.4. Propuestas de mejora y nuevas políticas

Para mitigar la doble imposición y mejorar el entorno fiscal para el comercio y la inversión entre Colombia y España, es necesario implementar una serie de mejoras y nuevas políticas. Estas propuestas deben centrarse en simplificar los procedimientos administrativos, mejorar la coordinación entre las autoridades fiscales, y actualizar los convenios bilaterales para reflejar las realidades económicas actuales.

3.4.1 Simplificación de procedimientos administrativos

Es esencial simplificar y agilizar los procedimientos para reclamar créditos fiscales y exenciones. Esto puede lograrse mediante la digitalización de los trámites, la creación de guías claras y accesibles para los contribuyentes, y la provisión de asistencia técnica por parte de las autoridades fiscales. La simplificación de estos procedimientos reduciría la carga administrativa y fomentaría el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

3.4.2 Mejora de la coordinación entre autoridades fiscales

La mejora de la coordinación y comunicación entre las autoridades fiscales de Colombia y España es fundamental para la aplicación efectiva de los convenios para evitar la doble imposición. La creación de comités bilaterales permanentes y la implementación de mecanismos de resolución de conflictos más eficientes pueden ayudar a resolver discrepancias y asegurar una aplicación

coherente de las normas fiscales. Además, la firma de acuerdos de intercambio de información fiscal puede mejorar la transparencia y la cooperación entre ambos países.

3.4.3 Actualización de convenios bilaterales

Los convenios bilaterales deben ser revisados y actualizados periódicamente para reflejar los cambios en las economías y en las legislaciones fiscales de ambos países. La inclusión de cláusulas específicas sobre economía digital, precios de transferencia y otras áreas emergentes puede proporcionar una mayor claridad y certeza para los contribuyentes. Además, la adopción de estándares internacionales, como las recomendaciones de la OCDE en materia de precios de transferencia y la lucha contra la evasión fiscal, puede mejorar la eficacia de estos convenios.

4. Conclusiones

La doble imposición internacional representa un desafío significativo en la fiscalidad global, ya que puede resultar en cargas tributarias excesivas tanto para las empresas multinacionales como para los individuos con ingresos en varios países. Este fenómeno no solo incrementa los costos operativos y administrativos, sino que también desincentiva el comercio y la inversión internacional. En el contexto de un mundo cada vez más globalizado, es imperativo desarrollar un marco tributario internacional coherente que facilite la cooperación entre los Estados para eliminar la doble imposición, respetando al mismo tiempo la soberanía fiscal de cada nación.

La globalización y la integración de los mercados han resaltado la necesidad de soluciones eficientes y armonizadas que eviten la erosión de las bases imponibles y promuevan la equidad fiscal global. En este sentido, la cooperación internacional en materia tributaria se ha convertido en un pilar fundamental para garantizar un sistema fiscal justo que fomente el desarrollo económico.

Colombia y España han adoptado diversos métodos, como el de imputación y el de exención, además de celebrar tratados bilaterales, para evitar la doble imposición. El método de imputación permite a los contribuyentes deducir los impuestos pagados en el extranjero de su obligación tributaria en su país de residencia, mientras que el método de exención excluye las

rentas extranjeras de la base imponible. Estos métodos, cuando se aplican correctamente, pueden aliviar significativamente la carga tributaria de los contribuyentes y fomentar la transparencia y la cooperación entre las autoridades fiscales.

A pesar de estos esfuerzos, existen varios desafíos que dificultan la aplicación efectiva de los convenios para evitar la doble imposición. Uno de los principales problemas es la determinación de la residencia fiscal, ya que las diferencias en los criterios utilizados por Colombia y España pueden resultar en situaciones donde un individuo o una empresa sea considerado residente fiscal en ambos países. Además, la complejidad de los procedimientos administrativos para reclamar créditos fiscales o exenciones puede desincentivar a los contribuyentes a utilizar estos mecanismos. La falta de coordinación y comunicación entre las autoridades fiscales de ambos países también puede dificultar la resolución de conflictos y la implementación de medidas de alivio fiscal.

Enfrentar la doble imposición requiere una combinación de esfuerzos legislativos, administrativos y de cooperación internacional. Solo a través de un enfoque integrado que incluya la simplificación de procedimientos, la mejora de la coordinación entre autoridades fiscales y la actualización constante de los convenios bilaterales se podrá garantizar un sistema fiscal justo y equitativo que promueva el desarrollo económico y la equidad fiscal global.

Bibliografía

- Congreso de la República de Colombia. (31 de julio de 2006). Ley 1082 de 2006. *Por el cual se aprueba "Convenio entre el Reino de España y la República de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio"*. Diario Oficial No. 46.796.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1082_2006.html
- Congreso de la República de Colombia. (4 de octubre de 2018). Ley 1939 de 2018. *Por medio de la cual se aprueba el "Convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble tributación en relación con impuestos sobre la renta y sobre las ganancias de capital y para prevenir..."* Diario Oficial No. 50.736.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1939_2018.html

- Dobaño, R. (5 de diciembre de 2023). ¿Qué es la doble imposición? Cómo evitar pagar dos veces. [Blog]. Quipu. <https://getquipu.com/blog/que-es-la-doble-imposicion/>
- Duque Romero, L. (2009). Métodos para eliminar la doble imposición internacional en Colombia. *Revista de derecho Fiscal*(5), 181-206. <https://revistas.uexnado.edu.co/index.php/fiscal/article/download/2749/2394/9212>
- Fernández de la Cigona Fraga, J. R. (2017). *La doble imposición internacional: definición, convenios para evitarla y con qué países tiene firmados convenios España*. fiscal-impuestos.com: <https://www.fiscal-impuestos.com/doble-imposicion-internacional-definicion-convenios-evitarla-paises-tiene-firmados-convenios-espana.html>
- G&D Consulting Group. (31 de marzo de 2023). *Convenio para evitar la doble imposición entre Colombia y España y Convenio para evitar la doble imposición entre Colombia y Reino Unido. Oficio DIAN 804*. gydconsulting.com: <https://www.gydconsulting.com/convenio-para-evitar-la-doble-imposicion-entre-colombia-y-espana-y-convenio-para-evitar-la-doble-imposicion-entre-colombia-y-reino-unido-oficio-dian-804/>
- dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2021). *Convenio para evitar la Doble Imposición entre Colombia y España. Dividendos- DIAN Concepto 182(910834)*. crconsultorescolombia.com: <https://crconsultorescolombia.com/convenio-para-evitar-la-doble-imposicion-entre-colombia-y-espana-dividendos-dian-concepto-182910834.php>
- Reino de España, República de Colombia. (31 de marzo de 2005). *Convenio entre el Reino de España y la República de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el patrimonio*. dian.gov.co: https://www.dian.gov.co/normatividad/convenios/Convenios_Tributarios_Internacionales/Espana-2006.PDF
- Sanabria Sánchez, C. D. (2018). Convenios de doble imposición: tributación de las diferentes rentas entre Colombia y España. [Trabajo fin de Master, Universidad Internacional de La Rioja]. *Repositorio Institucional*. <https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/6492/SANABRIA%20SANCHEZ%20C%20CRISTIAN%20DAVID.pdf?sequence=1&isAllowed=y>